



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DGID-05-2022

Tegucigalpa, M.D.C.
21 de julio del 2022

CIRCULAR

PARA: ALCALDES MUNICIPALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ATLÁNTIDA, COMAYAGUA, COPÁN, CORTÉS, CHOLUTECA, EL PARAÍSO, FRANCISCO MORAZÁN, GRACIAS A DIOS, INTIBUCÁ, OLANCHO, VALLE, y YORO.

En atención a lo establecido en el artículo No.201 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2022 (Decreto Legislativo No.107-2021): *“Los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público e inversión, en los Gobiernos Locales y Mancomunidades, se deben gestionar por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que es la herramienta de uso oficial y obligatorio en los doscientos noventa y ocho (298) municipios del país, los que gradualmente se deben incorporar en su implementación. Para lograr este objetivo la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) en coordinación con la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y organismos cooperantes que aportan al Sector de Gobiernos Locales, deben formular un plan consensuado para propiciar la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) en cumplimiento a lo preceptuado en esta Ley y, según los convenios previamente establecidos...”*

Con relación a la capacitación sobre Formulación de Presupuesto año 2023 (Modulo inicial para la implementación del SAMI) que impartirá la Unidad de Modernización (UDEM) de esta Secretaría de Estado en el mes de agosto del presente año; se informa los requisitos que previamente su Municipalidad debe cumplir:

1. Punto de Acta de Corporación Municipal con fecha reciente de aprobación para implementar SAMI, según párrafo tres del Artículo No.201 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2022.
2. Oficio comunicando sobre las personas designadas para asistir a los talleres –capacitaciones sobre temas SAMI-.

La información debe de ser enviada al correo: dgid@sefin.gob.hn, a más tardar el 05 de agosto del 2022, según corresponda de la siguiente manera: a) La Mancomunidad: oficio firmado por su presidente indicando el nombre del Técnico de la Unidad Financiero Intermunicipal (UFIM) designado, que asumirá la responsabilidad de dar seguimiento y asesoría a las Municipalidades que aún no han ejecutado en SAMI. (adjuntando copia de identidad); b) La Municipalidad: oficio firmado por el Alcalde Municipal adjuntando copia del Punto de Acta de nombramiento de cada persona designada, (adjuntando copias de identidad).

Atentamente,


HÉCTOR LUIS DÍAZ
Director General de Instituciones Descentralizadas

